Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 344 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 360.252"

Asunción, 02 de noviembre de 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 506/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 360.252".*

Que, en fecha 19 de noviembre de 2019, se suscribe el presente contrato entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la empresa GCA S.A, por el monto de Gs. 7.402.705.600 (guaraníes siete mil cuatrocientos dos millones setecientos cinco mil seiscientos), con vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, en fecha 16 de octubre de 2020, el Ingeniero German Flores Ozuna, Representante Legal de la firma GCA S.A. remite a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura rubros de trabajos de perforación de pozo con equipo de bombeo y tanque elevado para abastecimiento de agua de la Escuela Básica N° 5790 Fortuna – Ybyrarovana, enviando planillas comparativas de precios del pozo previsto inicialmente en el contrato y el pozo propuesto; así como informe de hidrogeólogo de la empresa Agua Zoom.

Que, el Fiscal de Obras, el Ingeniero Fernando Centurión, en su Informe Técnico N° 22/2020, expresa cuanto sigue: *"...corresponde la aprobación para la combinación de los métodos de perforación en un nuevo pozo con el método de roto percusión hasta los 70 metros y el método de perforación rotativa con inyección de lodo bentónico desde los 70 a los 150 metros, entubando de forma total, mediante el convenio modificatorio atendiendo a la recomendación del experto en la materia...".*

Que, por Memorándum C.P.I. N° 1277/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, la arquitecta Patricia Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, remite a la abogada Yenny Ovelar de Torres, Coordinadora de Contrataciones, la aprobación del rubro en base al informe de fiscalización realizado por el Fiscal de Obras.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 344 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 360.252"

Que, se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 494/2020 por un monto de Gs. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones).

Que, por Dictamen DGAI N° 017/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Auditoria Interna, concluye: *"...Considerando, que las modificaciones solicitadas se encuentran acordadas entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y la empresa constructora; que no se han modificado los precios unitarios del contrato original; que el monto no excede del 20% del contrato suscripto, ésta Dirección General, recomienda la firma de la Adenda al Contrato N° 12/2017, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62...".*

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS", establece: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..." y demás concordantes...".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Artículo 2° de la Resolución MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... "Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

RESOLUCIÓN UEPP N° 344 /2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GCA S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 360.252"

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° AMPLIAR, el monto del Anexo I ESCUELA BÁSICA N° 5790 Fortuna – Ybyrarovana, del Contrato N° 05/2019 suscripto con la empresa GCA S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 23 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* - Plurianual - ID N° 360.252, por el monto de Gs 95.000.000, correspondiente al Ítem16.3.4 " Trabajo de perforación de pozo en equipo de bombeo y tanque elevado para abastecimiento de agua", sobre las bases de los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la respectiva adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINACIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS